

de la Media-annata, expresando haberse
 pagado, ó quedar asegurado este derecho, con
 declaracion de lo que importare, sin cuya
 formalidad mando sea de ningun valor
 ni efecto esta merced y no se admita
 ni tenga cumplimiento en los Tribuna-
 les de dentro y fuera de la Corte, que
 así es mi voluntad. Fecha en Cadix
 á quatro de Marzo de mil setecientos
 noventa y seis = Lo el Rey = Por manda-
 do del Rey nuestro Señor: Sebastian Pi-
 ñuela = Hay tres Vibrietas _____
 Tomóse razon en la Contaduría general de
 valores de la Real Hacienda, en la que
 consta á pliegos once de la Comisaría de
 la Cámara de este año, haberse satisfie-
 cho al derecho de la Med^a annata se-
 tentamill mrs. de v. on por el motivo
 que expresa esta Cedula. Madrid quin-

